



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0055-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 26 de julio del 2012.

VISTO:

El acuerdo en Sesión Ordinaria de fecha 26.07.2012 de los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0099-2011-PCM, se declara días no laborales compensables a nivel nacional para los trabajadores del sector público durante el año 2012, el día 27.07.2012, estableciendo en el artículo 2° que *"Las horas dejadas de trabajar en los días no laborables establecidos, en el artículo precedente, serán compensados en la semana posterior a la del día no laborable, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública en función a sus propias necesidades"*.

Que, igualmente los integrantes de la Comisión Organizadora con fecha 26.07.2012, acordaron suspender las actividades administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, el día 30.07.2012, encargando a las diferentes Oficinas de la Universidad, garantizar el desarrollo de las actividades indispensables.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 120-2012-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Suspender las actividades administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, del 27.07.2012 al 30.07.2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Presidencial.

SEGUNDO.- Encargar a todas las dependencias garantizar el desarrollo de las actividades indispensables de la Universidad Nacional de Cañete, contando con el personal necesario para su cumplimiento.

TERCERO: Dejar establecido que no se encuentran comprendidas en lo dispuesto en la presente Resolución, aquellas actividades cuya suspensión implique incumplimiento de plazos u obligaciones convenidas o contratadas con terceros, o deterioro de los bienes de la Universidad.

CUARTO: Disponer que las horas dejadas de laborar en el periodo comprendido entre el 27.07.2012 al 30.07.2012, sean compensadas de acuerdo a la programación establecida por la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Cañete.

QUINTO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



F. Quevedo
FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete